



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
03/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.):

Quinto.- EXPEDIENTE 571408Y: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Alcaldía, para la aprobación de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la plataforma SEDIPUALBA, que literalmente dice:

"VISTO que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz debe establecer una serie de servicios de Administración Electrónica.

VISTO que, el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación, y la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

VISTO que, de conformidad con la política de cooperación interadministrativa, el Pleno de la Diputación de Albacete, en sesión de 01.12.2017, adoptó el acuerdo de poner a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio de las



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
03/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
03/02/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
03/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma SEDIPUALBA.

VISTO que, en sesión plenaria de 26.06.2018, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz aprobó el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la plataforma SEDIPUALBA.

VISTO que, de conformidad con la política de cooperación interadministrativa, en fecha de 18.09.2018 se formalizó el Convenio entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma SEDIPUALBA.

VISTO que la cláusula del Convenio novena se refería a la vigencia del mismo, estableciendo lo siguiente:

"Los efectos del presente convenio comenzarán en la fecha de su firma y tendrán una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción".

VISTO que, con fecha de 21.12.2021 y núm. de Registro de Entrada 12332, se notifica al Ayuntamiento que, por parte de la Diputación, "existe interés en prorrogar su vigencia, entendiéndose que la cooperación mantenida hasta la fecha ha contribuido a la mejora de los servicios públicos, estando previstas mejoras en las funcionalidades existentes así como nuevas funcionalidades".

VISTO el informe emitido por la Secretaria General Accidental con fecha de 14.01.2022, en el que se informa de manera favorable la prórroga del convenio pretendida.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal de fecha de 14.01.2022, en el que se concluye que procede la tramitación del expediente.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de que la cooperación formalizada entre ambas Administraciones no ha hecho otra cosa sino contribuir en la mejora de los servicios públicos, **PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
03/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la plataforma SEDIPUALBA, por un período de hasta cuatro años.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete, con indicación de los recursos que le asisten, emplazándole para la firma de la prórroga del Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al servicio de Informática, para su conocimiento y a los efectos oportunos”.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C’s y 10 del PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la plataforma SEDIPUALBA, por un período de hasta cuatro años.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete, con indicación de los recursos que le asisten, emplazándole para la firma de la prórroga del Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al servicio de Informática, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
03/02/2022

